

SANTA CRUZ, 11 de Diciembre del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N°928, de fecha 28.06.2.023. que Modifica Subrogancia.
4. Memorandum N.º 189 del Jefe Departamento de Deportes solicitando la compra de estanque para almacenamiento de combustible.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1245.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Decreto Exento N° 4.819 de fecha 06.11.2023, Llámese a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 07.12.2023.
10. Informe del ITS.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° 3838-211-L123, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**ADQUISICIÓN DE ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El proveedor FE METALES SPA., no Presenta los antecedentes y formatos, según punto 8.1.1.4 de las Bases Administrativas.
4. El proveedor INGEASESOR CHILE SPA., no cumple con lo solicitado en el punto 10.2.4 Oferta Técnica de las Bases Administrativas.

DECRETO EXENTO N° 5.329

1. **ADJUDÍQUESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada **ADQUISICIÓN DE ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE**", ID N° 3838-211-L123, a la siguiente empresa: **AUTOQUE SPA., RUT: 77.183.472-8**, por un monto de **\$ 2.578.486 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Declárense Fuera de Bases la oferta presentada por FE METALES SPA., y por INGEASESOR CHILE SPA, de acuerdo a lo señalado en los puntos N° 3 y N°4 de los considerando.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal(S)

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)